



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR22-358

21 de abril de 2022

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del

Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente." (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2022:

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito

1. MEJIA NIÑO ANA MILENA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-344 el 21 de enero de 2022.

1.1 Experiencia Adicional

No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque la concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

1.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS - U.P.T.C	NA	30
DIPLOMADO PARA LA PRACTICA JUDICIAL EN AREAS DE DERECHO PRIVADO - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.	144	0
DIPLOMADO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.	144	0
DIPLOMADO PARTICIPACION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL Y SOCIAL - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.	100	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		30
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		30
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		60

La concursante aporta publicación artículo de revista denominado "DOSIS PERSONAL Y EL DERECHO DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CONSUMIDORES VS NO CONSUMIDORES)", el documento no se tiene en cuenta, por cuanto en la convocatoria no se encuentra establecida la valoración de publicaciones.

2. CARRERO CORREA SONIA PATRICIA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-39 el 6 de enero de 2022.

2.1. Experiencia Adicional

No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque la concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

2.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA DE PREGRADO ABOGADA - U.P.T.C. No se asigna puntaje porque le fue valorado como requisito mínimo admisorio.	NA	0
DIPLOMA MAESTRIA EN DERECHO PRIVADO - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.	NA	30
DIPLOMADO PARA LA PRACTICA JUDICIAL EN AREAS DE DERECHO PRIVADO - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA.	144	10
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		40
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		5
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		45

3. ARIAS MORENO EUGENIO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-493 el 28 de enero de 2022.

3.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA Y ACTA DE PREGRADO ABOGADO - FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS. No se asigna puntaje porque los estudios de derecho fueron valorados como requisito mínimo admisorio.	NA	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		0

4. GUEVARA LEMUS HELBER ERNESTO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-512 el 31 de enero de 2022.

4.1. Experiencia Adicional

No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque el concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

4.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL - UNIVERSIDAD LIBRE.	NA	20
DIPLOMA ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL CIVIL - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.	NA	20
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		40
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		0
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		40

5. FLETSCHER VARGAS JORGE ALBERTO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-544 el 31 de enero de 2022.

5.1. Experiencia Adicional

No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque el concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

5.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA ESPECIALIZACION EN INSTITUCIONES JURIDICO PROCESALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	NA	20
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		20
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		55
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		75

6. HERRERA HOME LEIDY SORELY

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-838 el 4 de febrero de 2022.

6.1 Experiencia Adicional

No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque la concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

6.2. Capacitación Adicional

A pesar de que en el escrito de solicitud de reclasificación, la concursante indicó que aportaba Diploma de grado como especialista en Derecho de Familia otorgada por la Universidad Nacional de Colombia el día 26 de noviembre de 2019; dicho documento no lo adjuntó.

7. AGUIRRE BERMUDEZ JOSE LUIS

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-85 el 12 de enero de 2022.

7.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA MAESTRIA EN DERECHO PRIVADO - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.	NA	30
DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS - U.P.T.C.	120	10
CURSO FISCALIZACION TRIBUTARIA, ADUANERA, CAMBIARIA E INTERNACIONAL - TACI - DIAN.	168	5
CURSO RECONOCEDOR PREDIAL URBANO - RURAL - IGAC.	40	5
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		50
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		25
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		75

8. GUIO PINTO JESIKA ASTRID

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-118 el 12 de enero de 2022.

8.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
ESCRIBIENTE MUNICIPAL - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL MONQUIRA - RAMA JUDICIAL. No se asigna puntaje al periodo laborado desde el 04-dic-2015 al 18-may-2017 el cual fue valorado en la fase clasificatoria.	19-may.-17	12-ene.-22	1.674
CITADOR, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO Y ESCRIBIENTE - JUZGADOS RAMA JUDICIAL. No se asigna puntaje, el periodo correspondiente del 11-jun-2013 al 18-may-2017 fue valorado en la fase clasificatoria y el periodo correspondiente del 19-may-2017 al 06-sept-2018 fue valorado con la anterior certificación.	11-jun.-13	6-sep.-18	0
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.674
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			93.00
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			80.28
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor			100

8.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
CURSO MENTALIDAD DE LIDER (LIDERAZGO) – SENA.	40	5
CURSO FUNDAMENTOS DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (MICROSOFT WORD).	40	5
DIPLOMADO PARA LA PRACTICA JUDICIAL EN AREAS DEL DERECHO PRIVADO - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.	144	0
DIPLOMA MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS - U.P.T.C.	NA	30
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		40

PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA	30
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022	70

9. GARCIA GUARIN YERSON ESTIVER

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-727 el 2 de febrero de 2022.

9.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
ESCRIBIENTE- TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL - CON FUNCIONES. No se asigna puntaje al periodo laborado desde el 27-may-2017 al 19-oct-2017 fue valorado en la fase clasificatoria.	20-oct.-17	31-oct.-18	371
JUEZ - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SACAMA.	1-nov.-18	11-mar.-19	131
ESCRIBIENTE- TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL - CON FUNCIONES.	18-mar.-19	25-dic.-19	278
JUEZ - JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE YOPAL.	26-dic.-19	19-ene.-20	24
ESCRIBIENTE- TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL.	20-ene.-20	25-oct.-20	276
AUXILIAR JUDICIAL I - TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL.	26-oct.-20	9-may.-21	194
JUEZ - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO COROZAL.	10-may.-21	31-may.-21	21
AUXILIAR JUDICIAL I - TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL.	1-jun.-21	2-feb.-22	242
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.537
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			85.39
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			32.50
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor			100

9.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA ESPECIALIZACION EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.	NA	20
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		20
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		0
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		20

10. RODRIGUEZ AVILA MIGUEL ARMANDO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1491 el 25 de febrero de 2022.

10.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
OFICIAL MAYOR - JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE TUNJA - CON FUNCIONES. No se asigna puntaje al periodo laborado desde el 03-oct-2016 al 20-oct-2017 fue valorado en la fase clasificatoria.	21-oct.-17	31-ago.-21	1.390
ABOGADO ASESOR - MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZÁLEZ ABOGADO - CON FUNCIONES	10-sep.-21	25-feb.-22	166
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.556
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			86.44
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			30.00
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor			100

10.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA ESPECIALIZACION EN INSTITUCIONES JURIDICO PROCESALES- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	NA	20
DIPLOMADO DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACION - U.P.T.C. No se asigna puntaje no esta relacionado con el cargo.	120	0
DIPLOMADO DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - U.P.T.C. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	120	0
DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL - POLITECNICO DE COLOMBIA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.	120	0
DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL - POLITECNICO DE COLOMBIA. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.	120	0
CAPACITACION EN CONCILIACION - CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	120	0
CURSO CONCILIACION Y ARBITRAJE EN DERECHO DE AUTOR - DNDA. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	60	0
CURSO BASICO DE DERECHO DE AUTOR - DNDA. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	60	0
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		20
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		45
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		65

11. TORRES RODRIGUEZ ELKIN ALFONSO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1548 el 28 de febrero de 2022.

11.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
SECRETARIO - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE - CON FUNCIONES.	3-abr.-17	27-mar.-19	715
OFICIAL MAYOR - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO - CON FUNCIONES.	21-may.-19	31-ene.-20	250
ESCRIBIENTE- TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL - CON FUNCIONES.	26-oct.-20	1-dic.-21	396
ESCRIBIENTE- TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL - CON FUNCIONES.	3-dic.-21	16-dic.-21	14
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.375
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			76.39

PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA	26.78
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor	100

11.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
DIPLOMA Y ACTA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PROBATORIO - UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA.	NA	20
DIPLOMA ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL - UNIVERSIDAD LIBRE.	NA	20
DIPLOMADO PARA LA PRACTICA JUDICIAL EN AREAS DE DERECHO PRIVADO - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA.	144	10
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		50
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		0
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		50

12. PELAEZ PARRA MILTON HERLLEM

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-319 el 20 de enero de 2022.

12.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
CONTRATO DE TRABAJO - UNISANGIL SEDE YOPAL. No se asigna puntaje porque no se certificó el ejercicio de tiempo completo o medio tiempo para poder ser valorado.	10-oct.-17	25-nov.-17	0
CONTRATO DE TRABAJO - UNISANGIL SEDE YOPAL.	1-feb.-18	10-ago.-21	1.270
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.270
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			70.56
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			90.78
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor			100

12.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
ACTA DE GRADO ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.	NA	20
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION		20
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		20
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2022		40

13. ESTEVEZ MONTOYA FRANZ JEFERSON

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados ante este Consejo

oportunamente y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY22-1592 el 28 de febrero de 2022.

13.1. Experiencia Adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
PRESTACION DE SERVICIOS ASESORIA JURIDICA CONTRATO MP-CPS 001 DE 2017 - MUNICIPIO DE PISBA - CON FUNCIONES.	3-ene.-17	28-dic.-17	356
PRESTACION DE SERVICIOS ASESORIA JURIDICA CONTRATO MP-CPS 001 DE 2018 - MUNICIPIO DE PISBA - CON FUNCIONES.	3-ene.-18	29-dic.-18	357
PRESTACION DE SERVICIOS ASESORIA JURIDICA CONTRATO MP-CPS 001 DE 2019 - MUNICIPIO DE PISBA - CON FUNCIONES.	3-ene.-19	25-dic.-19	353
PERSONERO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE TASCO. CON FUNCIONES.	1-mar.-20	28-feb.-22	718
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACION 2022			1.784
PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACION 2022			99.11
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA			42.22
PUNTAJE CON RECLASIFICACION 2022 – Máximo posible en el factor			100

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2022, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Nombres	Cargo	Grado	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
1049605808	MEJIA NIÑO ANA MILENA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	385,41	167,00	100,00	60	712,41
1049412214	CARRERO CORREA SONIA PATRICIA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	336,29	163,50	100,00	45	644,79
7228152	GUEVARA LEMUS HELBER ERNESTO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	385,41	150,50	100,00	40	675,91
7187642	FLETSCHER VARGAS JORGE ALBERTO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	418,17	137,50	100,00	75	730,67
1049616533	AGUIRRE BERMUDEZ JOSE LUIS	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	336,29	140,50	100,00	75	651,79
1049621687	GUIJO PINTO JESIKA ASTRID	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	401,79	162,00	100,00	70	733,79
1049628869	GARCÍA GUARÍN YERSON ESTIVER	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	369,05	154,00	100,00	20	643,05
1049631186	RODRIGUEZ AVILA MIGUEL ARMANDO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	483,69	85,00	100,00	65	733,69
1049630944	TORRES RODRIGUEZ ELKIN ALFONSO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	352,67	154,50	100,00	50	657,17
80731225	PELAEZ PARRA MILTON HERLLEM	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	303,53	173,00	100,00	40	616,53
74082973	ESTEVEZ MONTOYA FRANZ JEFERSON	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nom	352,67	160,50	100,00	35	648,17

SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor capacitación adicional al señor **EUGENIO ARIAS MORENO**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, porque el estudio acreditado fue valorado como requisito mínimo admisorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: NO asignar puntaje por reclasificación, en los factores experiencia adicional y capacitación adicional a la señora **LEIDY SORELY HERRERA HOME**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, porque ya tiene el máximo posible en el factor experiencia adicional y porque no adjuntó documentación para acreditar capacitación adicional, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

QUINTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

SEXTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

GA/THJF. Aprobado en sesión de abril 21 de 2022.***